

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Doce trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Coronel de Estado Mayor (E. A.) don Manuel Armada Sabau, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Angel González de Mendoza y Dorvier, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Tomás Iglesias Azpiroz, del Estado Mayor Central del Ejército.

Once trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Coronel de Estado Mayor (E. A.) don Rafael Cabanillas Prosper, de agregado militar en Suiza.

Otro, D. Gregorio López Muñoz, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Benigno Cabrera Lozano, de la Capitanía General de Baleares.

Teniente coronel de Estado Mayor (E. A.) don Antonio Somalo Paricio,

del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Coronel de Artillería (E. C.) don Gaspar Gómez Salas, disponible en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel de Artillería (E. A.) don José Chacón Yerón, disponible en la 1.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, Excmo. Sr. don Ignacio Moyano Araztegui, del Regimiento de Artillería núm. 71, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, del Servicio de Estado Mayor don Jesús Crespo Granja, de Estado Mayor Central del Ejército, doce trienios, por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Teniente coronel de Artillería (E. A.) don Eduardo Maldonado Vázquez, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Comandante de Artillería (E. C.) don Miguel Sibón Ibarro, del Polígono de Experimentos «Costilla», diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, (E. A.) don Enrique Sandoval Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 64, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Comandante de Artillería (E. A.) del S. E. M. don Antonio Cerón Peña, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Manuel Bretón Calleja, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Rafael Guimera Ferrer, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Comandante de Artillería (E. A.) don Manuel Alpañes Domínguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. José Barón Mora-Figueroa, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. José Peral Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Francisco Estabén Ruiz, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Otro, D. José Solís Fernández de Villavicencio, de la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Comandante de Artillería (E. A.) don José Alvarez Lasarte, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. César González Páez, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Luis de Toledo Cebrián, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro D. Jesús Pardo Pecho, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Otro (E. C.) don Leovigildo Arranz Valero, de la Fábrica Militar de Trubia, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Capitán de Artillería (E. C.) don Julián García Maestu, disponible en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro (E. A.) don Alberto Arimany Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Ruiz Mateos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Pedro Neira García, del Regimiento de Artillería núm. 76.

Otro, D. Rafael Gómez Rico, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Eutiquio Miguel Eceiza, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Capitán auxiliar de Artillería don José Osuna Leiva, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. José Sáenz Albéniz, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Teniente de Artillería (E. A.) don Pedro Albajara Bodega, del Regimiento de Artillería núm. 63, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Teniente de Artillería (E. A.) don Carlos Pérez Sauras, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Diego Mayoral Dávalos, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Julio Narro Romero, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. José Ricón Abadías, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Rafael Caturra Sánchez de Neira, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Francisco Sánchez Moncada, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Miguel Mediavilla Expósito, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. David Moreno Bargueño, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Juan Conde Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Juan Fijo de Lemus, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Jesús Rodríguez Saiz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Puertas Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. José Gálvez Carrillo de Albornoz, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Luis Ferrero Ruiz de la Prada, del Regimiento de Artillería número 16.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Teniente de Artillería (E. A.) don Bonifacio Gutiérrez Montes, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Andrés Freire Conde, del Regimiento de Artillería de Costa del El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José Jorge Montaner, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Luis García-Payos Barber, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Ramón Masanet Ripoll, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. José Bernis Miralda, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Jos Baro Shakerly, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Joaquín Fauste Giral, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Dionisio Gutiérrez Lozano, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Marcelo Montero Aires, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Aurelio Alarcón Cortés, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Emilio Hermida Domínguez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Manuel González de Aguilar y Villalba, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Gonzalo González Gullón, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos.

Otro, D. Víctor Vera González, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Personal en situación de reserva

Comandante de Artillería D. Enrique Laraña Leguina, con residencia en Reinosa (Santander), ocho

trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Fernando Ozores Marquina, con residencia en La Coruña, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Capitán de Artillería D. Antonio Ampliato Bargueño, con residencia en Sevilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Juan Hermógenes Pulgar Alvarez, con residencia en Santander, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, D. Edilberto Sánchez Pantoja, con residencia en Toledo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Enrique García de Polavieja y Novo, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Martín Zugasti Barandiarán, con residencia en Pamplona, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Julio Real Esteban, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. José Galán Algorta, con residencia en Arcos de Jalón (Soria), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Teniente de Artillería D. Daniel Yagüe Otero, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Madrid, 30 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al comandante de Artillería (E. C.) don Filomeno Orza Elizalde, disponible en la 1.ª Región Militar (hoy retirado), doce trienios acumulables por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería D. Antonio Serrano Carmona, en situación de reserva y con residencia en Granada, con doña María Luisa Sabater Guarneiro.

Alférez de complemento de Artillería D. Juan Pomares Martínez, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María Florencia Rodríguez López.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Se prorroga hasta el día 20 de los corrientes el plazo concedido para solicitar las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, anunciadas por Orden de 23 de julio último (D. O. núm. 166).

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo undécimo del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se le concede prórroga de edad hasta los cincuenta y cuatro años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» don Moisés Arroyo Molina, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia especial para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan.

Con doña María José Abriskqueta Aguirre al teniente de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, don

Luis García Espinosa, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Con doña María de los Milagros García Rodrigo al teniente auxiliar de Ingenieros D. Agustín Sánchez Jorge, con destino en el Grupo de Automovilismo de Canarias.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de junio de 1954 (D. O. núm. 147), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), jefe de Negociado, existente en la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, he designado para ocuparla al comandante del expresado Cuerpo y Rama citada don Gregorio Escribano Tejedor, actualmente en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en la Comandancia de Obras de la expresada Región Militar.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para la clase de Dibujo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la mencionada Orden y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes**Bajas**

Según comunican las Autoridades Militares correspondientes han falle-

cido durante el mes anterior, en las plazas y fechas que se indican, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. Eulogio Peña Hernández, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, el día 12 de julio de 1954, en Sevilla.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Francisco de la Paz Jiménez, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, el día 18 de julio de 1954, en Granada.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Fernández Alvarez al teniente auxiliar de Armamento y Material D. Bernardo Alvarez García, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Por conveniencias del servicio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado en comisión, sin derecho a dietas, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don Andrés Sagasti Fernández, actualmente en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION**Nombre y apellidos**

Vista la instancia promovida por el comandante interventor D. Manuel Cir'a Butler, con destino en la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de Zaragoza, solicitando que su primer apellido figure en lo sucesivo forma-

do por «de Ciria», cumplidos los trámites que determina la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de septiembre de 1934 («Gaceta» núm. 239), y de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Ministerio y lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), se accede a lo solicitado, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado para que conste llamarse don Manuel de Ciria Butler, en lugar de como figuraba anteriormente.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 230), se concede los trienios acumulables que se indican a los oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Capitán farmacéutico D. Anselmo Fajardo García, de la Farmacia del Sanatorio Militar de Ronda, seis trienios por llevar diez ochos años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1954.

Teniente farmacéutico D. Julio Méndez Méndez, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Farmacia de la misma, cinco trienios por llevar quince años de servicios en 1 de enero de 1952 desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Severo Pesquera González, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, cinco trienios por llevar quince años de servicios en 1 de abril de 1954 desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Abraham Abarquero Calleja, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en la Farmacia Central Regional, cinco trienios por llevar quince años de servicio en 1 de enero de 1934 desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Jesús Pérez González, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en la Farmacia Militar de Lugo, cinco trienios por llevar quince años de servicios en 1 de febrero de 1933 desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de agosto de 1954.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Moral de Calatrava (Ciudad Real), el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Dimas Martín-Trujillo, cesando en la de disponible voluntario que le fué conferida por Orden de 5 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 202).

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Bajas

Por habérselos adjudicado con carácter definitivo, según Orden de la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), los empleos civiles que a cada uno se les señala en la citada Orden, causan baja en el Ejército los cabes primeros que a continuación se relacionan pertenecientes a los Cuerpos que se indican.

Cabo primero Moisés Alameda Manzanao, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 23.

Otro, Victoriano Fernández Prado, del Regimiento de Artillería núm. 64. Otro, Pedro Rodero Dávalos, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos, he dispuesto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de Africa que se citan.

Al Regimiento de Artillería núm. 64

Cabo primero Manuel Pérez Vicente, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Soldado Juan Martín González, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 y Orden de 16 de marzo de 1949 y por hallarse incurso en el apartado a) artículo sexto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla con cantos verdes y un asa roja, al soldado de Artillería, licenciado, Felipe Carro Fernández, residente en Mesis, Parroquia de Juanceda (La Coruña), herido el 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Robles Moratines al teniente coronel de Ingenieros, Caballero mutilado absoluto, don Francisco Norte Ramón, adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Cubero Herrero al capitán de Infantería, Caballero mutilado permanente, don Fernando Riano Llanudo, adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de

Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L.º núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con Doña Claudia Penela Murillo al teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente, D. Alfredo Lorent Lagaray, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 1 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el coronel de la Guardia Civil D. José Cumbre Teclé, del 33 Tercio, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo, afecto pa-

ra documentación a la Dirección General y para haberes al indicado Tercio.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 1 de agosto de 1954, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo.

Teniente coronel D. José del Valle Fernández, del Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación y haberes a la Dirección General.

Comandante D. Juan Machado Martínez, de la Plana Mayor del 5.º Tercio, quedando afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Capitán D. Juan Antonio Castaño Calvo, del Centro de Instrucción, que-

dando afecto para documentación y haberes al indicado Centro.

Teniente D. Julián García Tébar, de la 103 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 2 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Comprendidos en el artículo sexto de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa» núm. 22)

Guardia segundo Marcelino Rodríguez Alvarez, del 23 Tercio.

Otro, Juan Ortuño Llinares, del 54 Tercio.

Madrid, 31 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLON DE INFANTERIA FUERTEVENTURA NUM. LIII

Necesitando adquirir este Cuerpo un motor a gas-oli, Diesel, de 6 H. P., se saca a concurso mediante el presente anuncio, a fin de que los industriales a quienes pueda interesar remitan sus ofertas al Señor Comandante Mayor hasta el día 15 de agosto.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Puerto de Cabras, 27 de julio de 1954.

Núm. 924

P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversas ampollas de vidrio, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Se-

cretaría de la Dirección del Establecimiento, hasta el día 30 del próximo mes de agosto.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha en tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 31 de julio de 1954.

Núm. 923

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente núm. 1-T-54

El día 21 de agosto próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Mallorca, sito en el Palacio de la Almudaina, para la adquisición por subasta de una vela foque, una vela trinqueta del bauprés y una vela trinqueta con destino al motovelero «Mallorquín» afecto a la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en

la Secretaría de este Junta, calle Socorro, núm. 54.

El importe de estos anuncios correrá a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1954.

Núm. 926

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente de venta núm. 4

Con autorización superior se señalan los días 30 de agosto y 6 de septiembre del corriente año, a las diez horas, para celebrar pública subasta al objeto de enajenar la cantidad de ciento veinte mil (120.000) kilogramos de salvado por sobrante del precio para el consumo, que se encuentran depositados en el Parque de Intendencia de Tenerife, siendo su precio el de 1,64 pesetas kilogramo. Estos precios pueden mejorarse en las ofertas por ser los mínimos que se establecen.

La presentación de proposiciones será en pliego cerrado ante esta Junta, en el momento de la subasta, que

tendrá lugar en el despacho del Excelentísimo Sr. General de Artillería Presidente de esta Junta, sito en calle Cairasco, núm. 4, de esta plaza, don de podrán ser examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales por cuantos lo soliciten.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1954.

Núm. 928

P. 1-1

en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de los anuncios publicados serán por cuenta, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Ceuta, 31 de julio de 1954.

Núm. 927

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 16-H/54

Para la adquisición de víveres y artículos, excluidos los de compra diaria, necesarios al Hospital Militar de esta plaza para el mes de septiembre próximo, hasta las doce horas del día 24 de agosto e igual hora del día 27 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los artículos no asignados en la primera, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta (Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Córdoba número 10).

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de ar-

tículos y cantidades a adquirir pueden examinarse en la Administración del Hospital Militar, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las muestras serán entregadas en la Administración de dicho Hospital. El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios. Granada, 30 de julio de 1954.

Núm. 929

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA.

JUNTA ECONOMICA MIXTA

Debiendo adquirir víveres y artículos de compra diaria, para las atenciones de este Establecimiento y mes de septiembre próximo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 20.

El modelo de proposición, pliegos de bases, relación de artículos y cuanta información se precise, será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Gerona, 1 de agosto de 1954.

Núm. 925

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Se admiten ofertas en esta Secretaría, sita en la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos (plaza de Africa), hasta las doce horas del día 14 de agosto próximo para la adquisición por gestión directa de diverso material eléctrico con destino al Parque de Intendencia de esta plaza y para su entrega inmediata en el mismo.

La relación y cantidades del material eléctrico a adquirir, así como los pliegos de bases legales y modelo de proposición, que han de regir en la presente compra pueden examinarse

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,30
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 4,50 pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 9 de junio de 1954, D. O. núm. 140) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 5 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, julio de 1954.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)» tomo I	66,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Cartografía de Ultramar. Estados Unidos y Canadá». Carpeta II (para Organismos o personal militares. 540,00 pesetas), para la venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo periodo, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos o personal militares. y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 de los precios marcados en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú» y «Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. que se les descontará el 25 por 100. La carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y la «Galería Militar Contemporánea», tomo I, tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militares, y de dichos precios no se deduce ningún descuento.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio o octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 2º DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pedidos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipación, y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.